Resolución Ejecutiva Regional Nº 060-2024-GOB

Huacho, 31 de enero de 2024

VISTO: El Informe Nº 155-2024-GRL-SGRA, de fecha 19 de enero de 2024; el Memorando N° 052-2024-GRL-GRDE, de fecha 10 de enero de 2024; el Memorando N° 086-2024-GRL-GRDE, de fecha 15 de enero de 2024; el Memorando N° 100-2024-GRL-GRDE, de fecha 17 de enero de 2024; el Memorando N° 101-2024-GRL-GRDE, de fecha 17 de enero de 2024; el Informe N° 240-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 29 de enero de 2024; el Memorando Nº 0243-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 31 de enero de 2024; el Memorando N° 0206-2024-GRL/SG, de fecha 31 de enero de 2024; el Memorando N° 0244-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 31 de enero de 2024; y el Informe N° 0066-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 31 de enero de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley Nº 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 582-2023-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/2,055,482,281.00 (DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: *Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;*

Que, el numeral 3, inciso 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes,*

...NAL DE LIMA
...documento original
...archivo respectivo
20 FEB. 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. N° 044-2021-GOB

conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el literal iii) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01, sus modificatorias y ampliaciones, señala que: *"La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo Nº 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites" (...);*

Que, mediante Informe Nº 155-2024-GRL-SGRA, de fecha 19 de enero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Administración, adjunta el Informe N° 99-2024-GRL/SGRA-OC, emitido por su Oficina de Contabilidad mediante el cual señala que (...) informa sobre el Saldo de Balance Preliminar 2023 de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima - Sede Central del Pliego 463: Gobierno Regional del Departamento de Lima, en el Gasto de Capital 2.6 Adquisición de Activos No Financieros y Gasto Corriente 2.3 Bienes y Servicios (...) en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados, por la suma acumulada de S/157,681,350.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) (...) toda vez que el cierre contable financiero 2023 aún se encuentra en proceso (...);

Que, mediante los Memorandos N°s 052-2024-GRL-GRDE, 086-2024-GRL-GRDE, 100-2024-GRL-GRDE, y 101-2024-GRL-GRDE, de fechas 10, 15 y 17 de enero de 2024, respectivamente, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, adjunta los Informes N°s 003-2024-GRL-GRDE-VAAB, 007-2024-GRL-GRDE-VAAB, 009-2024-GRL-GRDE-VAAB, y 011-2024-GRL-GRDE-VAAB, emitido por su Coordinador de PROCOMPITE-GRDE, concluye que (...) la solicitud de incorporación de saldo de balance es por la suma acumulada de S/451,541.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), para la INICIATIVA A LA COMPETITIVIDAD, con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2016766, para continuar con la ejecución de los PROCOMPITE 2021-2022-2023, y para los PLANES DE NEGOCIOS denominados: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CHIRIMOYA ORGÁNICA DE LA ASOCIACIÓN DE FRUTICULTORES FUNDO DE HUARUMA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ", con Código Único de Inversiones (CUI) N°2554141; "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE COSECHA DE LA TRUCHA, EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE TRUCHA CHIUCHIN, DEL

CENTRO POBLADO DE CHIUCHIN, DISTRITO DE SANTA LEONOR, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA", con Código Único de Inversiones (CUI) N°2554163; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA MIEL DE ABEJA PURANDINA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES PURANDINA DE HUANGASCA", con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2554210; respectivamente (...); por lo que, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se gestione la incorporación de saldo de balance, (...);

Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Oficina de Presupuesto y Economía de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 240-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 29 de enero de 2024, adjunta el Informe N° 029-2024-GRL/GRPPAT/OPRE/JGRD, emitido por su Especialista en Presupuesto, mediante el cual concluye y recomienda que, (...) de conformidad con las normas legales y análisis propuesto, y contando la autorización de su Jefatura sobre la modificación presupuestal, por el monto ascendente de S/451,541.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a solicitud de la GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO; se procede a realizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático de cuatro (04) proyectos con Código Único de Inversión (CUI) N°2016766, N°2554141, N°2554163 y N°2554210, con la finalidad de incorporar recursos mediante Saldo de Balance al Presupuesto Institucional 2024 de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima – Sede Central del Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, que cuenta con saldos no ejecutados en el año 2023, en la fuente de financiamiento de 5. Recursos Determinados, Tipo de Recurso RUBRO 18 – SUB CUENTA CANON HIDROENERGÉTICO, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01; Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, acciones realizadas de conformidad con el inciso 3, Numeral 50.1 del Artículo 50° "Incorporación de Mayores Ingresos", del Decreto Legislativo 1440 – "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", (...);

Que, mediante los Memorandos N°s 0243-2024-GRL/GRPPAT, y 0244-2024-GRL/SG, ambos de fecha 31 de enero de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma S/451,541.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados;

Que, mediante el Memorando N° 0206-2024-GRL/SG, de fecha 31 de enero de 2024, la Secretaría General, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N° 0066-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 31 de enero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);

Que, la Secretaría General en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto y Economía, y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01, sus modificatorias y ampliaciones; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/451,541.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		**(En Soles)**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**: 5. Recursos Determinados**	
1	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	451,541.00
TOTAL FTE. FTO. 5. RD		**451,541.00**
TOTAL INGRESOS		**451,541.00**

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica de Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS **(En Soles)**

SECCIÓN SEGUNDA : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO : **463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**

UNIDAD EJECUTORA : **001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO : 2016766 INICIATIVA A LA COMPETITIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL
2 Gastos Presupuestarios
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 132,041.00

TOTAL PROYECTO **132,041.00**

PROYECTO : 2554141 MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CHIRIMOYA ORGÁNICA DE LA ASOCIACIÓN DE FRUTICULTORES FUNDO DE HUARUMA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGIÓN LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL
2 Gastos Presupuestarios
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 4,500.00

TOTAL PROYECTO **4,500.00**

PROYECTO : 2554163 MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE COSECHA DE LA TRUCHA, EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE TRUCHA CHIUCHIN, DEL CENTRO POBLADO DE CHIUCHIN, DISTRITO DE SANTA LEONOR, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados	
GASTOS DE CAPITAL		
2 Gastos Presupuestarios		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		271,500.00
TOTAL PROYECTO		**271,500.00**
PROYECTO	: 2554210 MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA MIEL DE ABEJA PURANDINA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES PURANDINA DE HUANGASCAR, DISTRITO HUANGUASCAR, PROVINCIA YAUYOS, REGIÓN LIMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados	
GASTOS DE CAPITAL		
2 Gastos Presupuestarios		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		43,500.00
TOTAL PROYECTO		**43,500.00**
TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001		**451,541.00**
TOTAL PLIEGO		**451,541.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución
Encargar a la Secretaría General, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades

Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abg. Rosa Gloria Vasquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario
Versión 24.01.00

Fecha : 31/01/2024
Hora : 09:20:30
Pag.: 1 de 1

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia es fiel del documento original que se encuentra en mi archivo respectivo
20 FEB 2024
MARYLIN NATALIA RIVERA IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. N° 364-2021-GOB

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000000237

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : APROBADO

---------- DATOS DEL PLIEGO ----------

FECHA : 31/01/2024
DOCUMENTO : 107 / 060-2024-GOB

MES : ENERO
FECHA DE SOLICITUD : 31/01/2024
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : INCOPORACIÓN SALDO DE BALANCE 2023 PARA FINANCIAR LOS PLANES DE NEGOCIO CON CUI N° 2016766 - 2554141 - 2554163 - 2554210 INFORME N° 29 -JGRD
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	451,541
2016766 INICIATIVA A LA COMPETITIVIDAD	0	451,541
6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS	0	132,041
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	132,041
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	132,041
2554141 MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CHIRIMOYA ORGANICA DE LA ASOCIACION DE	0	451,541
6000006 ADQUISICION DE MOBILIARIO	0	4,500
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	4,500
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	4,500
2554163 MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE COSECHA DE LA TRUCHA, EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE	0	451,541
6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS	0	271,500
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	271,500
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	271,500
2554210 MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA MIEL DE ABEJA PURANDINA DE LA ASOCIACION DE	0	451,541
6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS	0	43,500
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	43,500
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	43,500
TOTAL	0	451,541

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	451,541
1.9 SALDOS DE BALANCE	0	451,541
TOTAL	0	451,541

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA GRPPAT OFICINA DE PRESUPUESTO